



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL No. 113 -2017-MPJB

Jorge Basadre, 03 NOV 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal No. 042-2017-GM/MPJB emitida el 06 de Abril del 2017 se aprobó el Plan de Trabajo del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal y Plan Articulado Nutricional de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre 2017” con un presupuesto de S/ 60,000.00 (Sesenta mil con 00/100 Soles).

Que, con Resolución de Gerencia Municipal No. 106-2017/MPJB de fecha 09 de Octubre del 2017 se designó a la servidora Gina Pamela Becerra Mamani como responsable de la actividad Funcionamiento del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal y Plan Articulado Nutricional de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre 2017.

Que, mediante Informe No. 005-2017-GPBM-PMCPVCPAN-GDSSP-GM-A/MPJB la responsable del Plan de Trabajo del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal y Plan Articulado Nutricional de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre 2017 indica haber encontrado una serie de observaciones, por lo que remite el plan modificado, teniendo en cuenta que se han especificado actividades primordiales para ejecutarla, se han abarcado temas relacionados a niños menores de tres años y madres gestantes, solicitando sea aprobado; plan que es remitido a Gerencia Municipal por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos con Informe No. 800-2017-GDSSP-GM-A/MPJB.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido el Informe No. 934-2017-OPP-GM/MPJB señalando que el plan presenta modificaciones de específica de gasto, las que se encuentran enmarcadas en la normatividad presupuestal, por lo que emite opinión favorable en cuenta a la modificación del analítico, no presentando incremento o disminución del presente plan.

Por lo que de conformidad con lo antes expuesto, estando a lo indicado en el Informe No. 346-2017-OAJ-MPJB por la Oficina de Asesoría Jurídica, y a las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía No. 020-2016-MPJB, con las visaciones de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **APROBAR** la modificación del “Plan de Trabajo del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal y Plan Articulado Nutricional de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre 2017”, con un presupuesto de S/ 60,000.00 (Sesenta mil 00/100 Soles), el mismo que será ejecutado en el ámbito del distrito de Locumba de la provincia de Jorge Basadre.

ARTICULO SEGUNDO: **PROCÉDASE** a la publicación de la presente disposición en el portal de la entidad para los fines pertinentes, y notifíquese la presente a las unidades orgánicas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Mg. Richard Villavicencio Flores
GERENTE MUNICIPAL